



RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6

DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1

Barranquilla, veintidós (22) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Solicita la apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, se expidan copias de los oficios de embargo de las cuentas bancarias, y remitirlos a las entidades respectivas, dado que el oficio inicialmente entregado, se extravió sin haber sido diligenciado.

Por ser legal lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

Expídanse por secretaria nuevamente los oficios de embargo bancario ordenados en auto de fecha 6 de junio de 2018, y procédase hacer su remisión a las entidades bancarias respectiva

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ,

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con oficios Nos.1049 al 1064

COG/ebf.

RAD.No.2018-00121-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BARRANQUILLA  
NOTIFICACION POR  
ESTADO No. 113  
HOY, 9 JULIO DE 2.021  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
EL SECRETARIO



**Barranquilla, 22 de junio de 2021**

OFICIO No. 1049

Señor Gerente:  
BANCO AV VILLAS,  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**

**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 22 de Junio de 2021

OFICIO No. 1050

Señor Gerente:  
BANCO CAJA SOCIAL,  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**  
**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**  
**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 22 de junio de 2021

OFICIO No. 1051

Señor Gerente:  
BANCO GNB SUDAMERIS,  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**

**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 22 de Junio de 2021

OFICIO No. 1052

Señor Gerente:  
BANCO POPULAR  
a ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**  
**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**  
**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 22 de Junio de 2021

OFICIO No. 1053

Señor Gerente:  
BANCOLOMBIA,  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**

**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 22 de Junio de 2021

OFICIO No. 1054

Señor Gerente:  
BANCO CITIBANK,  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**

**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**Barranquilla, 22 de Junio de 2021**

OFICIO No. 1055

Señor Gerente:  
BANCO RPBANCA,  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**

**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 22 de Junio de 2021

OFICIO No. 1056

Señor Gerente:  
BANCO DAVIVIENDA,  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**

**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 22 de Junio de 2021

OFICIO No. 1057

Señor Gerente:  
BANCO BBVA,  
a ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**

**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 22 de Junio de 2021

OFICIO No. 1058

Señor Gerente:  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**

**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 22 de Junio de 2021

OFICIO No. 1059

Señor Gerente:  
BANCO FALABELLA  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**

**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 22 de Junio de 2021

OFICIO No. 1060

Señor Gerente:  
BANCO DE OCCIDENTE  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**

**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**Barranquilla, 22 de Junio de 2021**

OFICIO No. 1061

Señor Gerente:  
BANCO PICHINCHA  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**  
**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**  
**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 22 de Junio de 2021

OFICIO No. 1062

Señor Gerente:  
BANCO DE BOGOTA  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**

**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**Barranquilla, 22 de Junio de 2021**

OFICIO No. 1063

Señor Gerente:  
BANCOMEVA  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**  
**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**  
**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 22 de Junio de 2021

OFICIO No. 1064

Señor Gerente:  
BANCO COLPATRIA  
La ciudad.

**RADICACION. 08001-31-03-005-2018-00121-00**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6**

**DEMANDADO: SOCIEDAD COSTALAC S.A.S., NIT No. 900.196.047-1**

Comunico a Ud., que auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., "BANCOLDEX" NIT. No. 800.149.923-6, representado legalmente por Dr.- JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, portador de la cedula de ciudadanía No.79.450.881, por medio de apoderada Judicial Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA, con la cedula de ciudadanía No.45.453.605 y T.P.No. 107444, del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor cuantía, en contra: SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, representado legalmente por el señor EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.458.299, el embargo y retención de los dineros que posea SOCIEDAD COSTALAC NIT.No.900.196.04-1, en esa entidad, hasta el monto de \$8.588.831.254.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el Número de la Radicación 2018-00121-00.-

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2018-00121 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.